

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1402** *Real Decreto 23/2011, de 7 de enero, por el que se indulta a don Francisco Leopoldo González Santos.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Leopoldo González Santos, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección sexta, en sentencia de 5 de diciembre de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 90 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de enero de 2011,

Vengo en conmutar a don Francisco Leopoldo González Santos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de enero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ